

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 14 de octubre de 1899

Número 89

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Aviso.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Según comunicación de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, á esta Secretaría, en escritura otorgada ante el Notario público don José León Guevara Piñar, á las 3 p. m. del 10 del corriente, don Manuel M.^a Calvo Mora garantizó la responsabilidad del Licenciado don Francisco Solórzano Chaverri, para el destino de Juez Civil propietario de la provincia de Cartago.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 11 de octubre de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 1,977

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Nosotros, Juan Manuel Carazo Molina y José Antonio Echeverría Padilla, mayores de edad, el primero casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y el segundo soltero, escribiente y de este vecindario, ante V. denunciamos una veta ó mina de cobre con liga de oro y plata que hemos descubierto en las márgenes al Sur del río del Agua Caliente; tiene rumbo Noroeste Sudeste; lindante: al Norte, río del Agua Caliente en medio, propiedad de Evaristo Castro; y por los demás vientos, tierras de la comunidad de los vecinos de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago. El terreno donde está la mina lo posee el señor José María Mora, pero la propiedad es de la comunidad referida.—Es veta nueva en cerro nuevo.—Sírvasen admitirnos este denuncia y seguidos los trámites de ley, adjudicarnos en propiedad las pertenencias que conforme á la Ordenanza de Minas nos correspondan.—San José, 19 de agosto de 1899.—J. M. Carazo M.—José Ant.^o Echeverría.—Lic. Frco. M.^a Fuentes."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á la mina descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 20

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presen-

tado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Nosotros, John Curtis Caldwell y Curtis y Charles Sprague Caldwell y Foster, mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y vecinos de esta ciudad, casado, abogado, Cónsul de la Nación dicha en esta República el primero, soltero y profesor de enseñanza el segundo, á V. decimos:—El 4 de agosto de este año se presentó ante V. el señor John Albert Nelson Iversen denunciando una mina de oro y plata á que él dió el nombre de Bonanza, y el 11 del mismo mes los señores Adelina v. de Acosta, Guillermo Acosta, Guillermo Hidalgo y Manuel Campos denunciaron las continuaciones al Sur de dicha mina hasta en cantidad de cuatro pertenencias.—Nos presentamos denunciando las continuaciones que se hallan al Sur de las comprendidas en el denuncia de los dichos señores Acosta, Hidalgo y Campos, hasta en cantidad de cinco pertenencias. El presente denuncia lo hacemos, el primero como apoderado de The Thayer Mining and Milling Company, domiciliada en Pueblo Colorado, y el segundo por sí, y en esta proporción: cuatro pertenencias para la dicha Compañía y una para el petente Caldwell y Foster.—Las mencionadas continuaciones que denunciamos son de oro y plata; están situadas en terrenos de la sucesión de José Zamora Solórzano, en los puntos llamados Los Hervideros ó Aguas Calientes, barrio de San José, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y lindan las cuatro pertenencias primero dichas: al Norte, con las continuaciones denunciadas por los señores Acosta, Hidalgo y Campos; al Sur, con la otra pertenencia, que luego se describe; y al Este y Oeste, con terrenos de la dicha sucesión del señor Zamora. Los linderos de la pertenencia denunciada por el segundo de los presentados, son: al Norte, las cuatro pertenencias descritas antes; al Sur, terreno de Jacinto Castro; y al Este y Oeste, terrenos de la mencionada sucesión de José Zamora.—La dirección de la veta es Norte Sur.—Sírvasen el señor Juez dar á nuestro denuncia el curso de ley.—San José, 15 de agosto de 1899.—John C. Caldwell.—Chas. S. Caldwell.—Ricardo Jiménez."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones que se describen, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 8

A las doce y media del día cuatro de noviembre próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un derecho de cuarenta y nueve pesos ochenta y siete y medio centavos en un terreno sembrado de café, valorado en quinientos cincuenta pesos, situado en el barrio de San Vicente de este cantón, constante comó de ocho mil setecientos treinta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con terreno de Manuel Bonilla; al Sur, con casa y solar de Francisca Sánchez; al Este, con casa y cafetal de Guadalupe Barrantes; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Manuel Granados. Dicho de-

recho pertenece á la sucesión de Nicolasa Solís Román, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico, vecina del barrio dicho; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quinto, página cincuenta, finca quinientos noventa, asiento seis; ha sido valorado en doscientos pesos para la venta, y se remata libre de gravámenes, pues los que tiene se cancelarán en la escritura de remate. En éste va incluída una casa próximamente de cinco metros de frente por diez de fondo, de pared de adobes y teja de barro, construída en el terreno indicado, y perteneciente á la deudora, por haberla hecho á sus expensas.

La subasta ha sido ordenada en ejecución que contra dicha sucesión de Nicolasa Solís sigue Jesús Arias Umaña, mayor, casado, agricultor, vecino de la villa de Guadalupe.

Juzgado segundo Civil.—San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 15

A las dos de la tarde del treinta de este mes, en la puerta del Palacio de Justicia, se rematarán los siguientes bienes, pertenecientes á Pedro Arias Obando, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Palmares (Alajuela), por haberse dispuesto así en ejecución por pesos que le sigue don Adrián Collado Benet, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario.

1º—Terreno de labor, situado en el barrio de Mercedes, distrito 4º del cantón de San Ramón, 2º de Alajuela; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Cecilio Carballo; al Sur, con ídem de Román Rodríguez; al Este, con terreno del ejecutado; y al Oeste, con ídem de Cecilio Carballo. Mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, y está inscrita en el tomo 29, al folio 549, bajo el número 2,762, asiento 1º.

2º—Terreno situado como el anterior, lindante: al Norte, con terreno del ejecutado; al Sur, ídem de Domingo Rodríguez; al Este, con ídem de la sucesión de Antonio Arias; y al Oeste, con ídem de Juan Jorge Morera Méndez. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, y está inscrita al folio 523 del tomo 35, bajo el número 2,903, asiento 3º.

3º—Terreno cultivado de varios siembras, situado en el barrio de La Granja, distrito 2º del cantón de Palmares, situado en la provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Pedro Ruiz; al Sur, con ídem del ejecutado; y al Este, con ídem de José Quesada; inscrito al folio 17 del tomo 74, bajo el número 4,398, asiento 3. Medida: un solar, equivalente á 436 metros cuadrados y 81 decímetros.

4º—Solar de igual medida y situación que el anterior, cultivado de caña dulce, lindante: Norte, con propiedad de Rafael Jiménez; Sur y Este, ídem de Pedro Ruiz; y Oeste, calle en medio, ídem del ejecutado. Está inscrito al folio 277 del tomo 78, bajo el número 4,749, asiento 3º.

5º—Terreno dividido en dos porciones, situado como las fincas inmediatas anteriores. Linderos de la primera porción: Norte, propiedad de Diego Araya, calle pública en medio; Sur, ídem de Santos Sancho, calle en medio; Este, ídem de Diego Araya y Santos Sancho; y Oeste, ídem de Pedro Ruiz Calde-

rón; y de la segunda porción: Norte, propiedad de Diego Araya; Sur, ídem de Pedro Ruiz Calderón; Este, ídem del mismo Calderón; y Oeste, ídem de Eustaquio Rodríguez Rodríguez. Mide la 1ª 1 manzana y $\frac{1}{4}$ y la segunda 4,697 varas cuadradas. Está inscrito al folio 557, tomo 139, asiento 2, finca número 9,251.

6º—Terreno situado en el barrio de Las Mercedes, distrito 4º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela. Linda: al Norte, propiedad de Pedro Arias; al Sur, ídem de los señores Juan Montero y Ramón Rodríguez; Este, parte de la finca de que fué parte la que se describe de Lorenzo Arias Obando, de la cual vendió una parte á Rafael María Mora; y Oeste, propiedad de Pedro Arias. Mide 3 manzanas y media. Inscrita bajo el número 14,737, tomo 216, folio 503, asiento 1.

7º—Terreno cultivado de café, situado en el centro de la villa de Palmares, distrito 1º, cantón 7º de Alajuela. Linderos: Norte, quebrada y calle nuevamente abierta en medio, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur y Oeste, resto de la finca de Domingo Rodríguez Soto, de la cual fué parte la presente; y Este, calle en medio, propiedad de Ildefonso Jiménez. Mide 5 áreas y 22 centiáreas. Inscrita bajo el número 20,845, tomo 360, folio 579, asiento 2.

8º—Terreno de café, caña y plátanos, sito en el barrio de Nuevos Aires de la villa de Palmares, distrito 2º, cantón 7º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Ventura Vásquez y Juana Rodríguez; Sur, ídem del vendedor; Este, ídem de Domingo Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de la mortuoria de Manuela Morera y Juan Sibaja. Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Inscrita bajo el número 5,867, tomo 95, folio 142, asiento 4. Todas las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela.

En la oficina del Registro Público existen como defectuosos los documentos marcados con los asientos 4,332, 4,830, tomo 63 del Diario; 940 del tomo 64 del Diario; 565, 4,700, 5,558 y 5,652 del tomo 66 del Diario; los tres primeros y el último del tomo 65 del Diario, que son todos embargos sobre dichas fincas. Según dictamen judicial, estas fincas están valoradas así: la 1ª en \$ 566-20; la 2ª en \$ 472-11; la 3ª y 4ª en \$ 87-36 c/u.; la 5ª en \$ 390-63; la 6ª en \$ 794-99; la 7ª en \$ 9-13; y la 8ª en \$ 227-14. Una casa que se encuentra en una de las fincas, la cual casa no se ha inscrito, está valorada en \$ 300-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de San José.—10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,981

A las dos de la tarde del veintiocho de este mes se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, siguientes: primera, la del tomo 114, folio 418, número 7,437, asiento 4, que es terreno de agricultura y pastos, conocido con el nombre de El Encierro, sito en San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de Heredia; linderos: Norte, terreno de Feliciano Fonseca; Sur, ídem de José Mercedes Barquero; Este, terrenos de Ramón Salas, Ramón Villalobos y José Fernández; y Oeste, ídem de Joaquín Ramírez, calle Pública en medio; mide como 5 hectáreas, 49 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Segunda, la del tomo 210, folio 507, número 5,377, asiento 4, que es casa y sus dependencias, ubicada en un terreno sembrado de café, situado á 125 varas al Este de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; linderos: Norte, casa y solar de Casimiro Zamora, calle pública en medio; Sur, propiedad de Tranquilino Villalobos; Este, propiedad de herederos de Cecilio Monge; y Oeste, propiedad de Agustín Villalobos; medida de la casa, 8 metros, 360 milímetros de largo, por 4 metros 180 milímetros de ancho; y el terreno mide dos áreas, nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados.

Tercera, la del tomo 26, folio 55, número 4,040, asiento 2, que es terreno plano, cultivado de café, situado en el paraje llamado Tures de la villa de Santo Domingo; distrito segundo, cantón primero de Heredia; linda: al Norte, propiedad de Marcelo Chacón; Sur, calle pública en medio, propiedad de la sociedad conyugal de Paulino Salas y Fonseca; lo mismo que por el Oeste y Este, ídem de Gaspar Chacón. Mide 3,494 metros, 48 decímetros cuadrados. En esta finca hay además una casa que mide diez metros, treinta y dos milímetros de fondo y dieciséis metros setenta y dos centímetros de frente. Pertenecen á don Manuel Salas Ocampo, quien según el asiento 26,605 del tomo 35, folio 326, las hipotecó á favor de don Rafael González Ocampo, y se venden á solicitud de este último, sirviendo de base para el remate las sumas de \$ 3,000-00, \$ 4,000-00 y \$ 5,000-00 respectivamente y todas por intereses y costas respectivas. Además del gravamen dicho existe anotado en

la segunda finca, provisionalmente, un decreto de embargo dictado por el señor Juez Civil de Heredia á solicitud de Timoteo León Ruiz, como albacea de la sucesión de Ramón Salas Fonseca, por la suma de \$ 2,190-40 cs., más un cincuenta por ciento. Las fincas se entregarán libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3 3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,992

A las doce y media del día primero de noviembre entrante, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de mi despacho, la finca siguiente: un terreno inculto, sito en *El Cetillal*, barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara de esta provincia. Limitado: Norte, propiedad de Concepción Arguedas; Sur y Este, ídem de José Carvajal, que fué parte de la finca general á que ésta perteneció; y Oeste, con terreno de Teófilo Venegas y calle pública en medio, ídem de Trinidad Sandí. Mide 67 áreas, 32 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Es el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 265, folio 472, número 16,165, asiento cuarto. Perteneció á Pedro Salazar Morales, vecino de Santa Bárbara y se vende por ejecución que contra él sigue don León Maricy Callard, por el pago de quinientos pesos, á cuyo crédito se halla hipotecada; no tiene mas gravámenes, y se saca á remate sin sujeción á tipo.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—29 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,962

A la una de la tarde del miércoles veinticinco de octubre próximo, remataré en la puerta de mi oficina y al mejor postor, los bienes siguientes: primero.—Un derecho de ciento cuarenta y un pesos sesenta y un centavos, proporcional á mil ochocientos pesos, valor de un terreno de agricultura, sito en el punto llamado Guayabal de la villa de Santo Domingo. Linderos: Norte, terreno de Juana Rodríguez; Sur, ídem de Rudecindo Montero y Juana Argüello, hoy de sus herederos; Este, ídem de Bernardino y Mercedes Vindas, calle privada en medio; y Oeste, ídem de Manuel y Bernardino Fonseca, Pedro Campos y Felipe Segura. Mide como seis manzanas, ó sea cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; inscrito tal derecho en el tomo ochenta y ocho, folio quinientos cincuenta y nueve, finca seis mil cuarenta, asiento dos.—Y segundo, otro derecho de trescientos veinticinco pesos, proporcional á dos mil pesos, valor de un terreno sembrado de café, sito en el paraje llamado Guayabal, barrio de San Vicente de la villa de Santo Domingo. Linderos: Norte, propiedad de Juana Dominga Argüello; Sur, ídem de Saturnino Morales; Este, ídem de Santos Villalobos y Mercedes García, calle privada en medio, y sin calle, ídem de herederos de José María Montero; y Oeste, ídem de Pedro Campos. Mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; inscrito tal derecho en el tomo trescientos ochenta y tres, folio ochenta y uno, finca dieciocho mil trescientos setenta y dos, asiento uno. Dichas inscripciones se refieren al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia. Pertenecen á María Rafaela Montero Argüello, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á la señora Juana Cortés y Cortés, á cuyo crédito están hipotecadas. No tienen mas gravámenes, y se rematan sin sujeción á tipo, por haber sido sacadas primera y segunda vez y no haberse presentado postor.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—23 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3

M. R. CHAVERRI,—Prorio.

Nº 18

A la una de la tarde del día veintitrés del corriente mes, remaré, en la puerta exterior de esta oficina, los materiales de una casa forrada de madera redonda y cubierta con teja del país, que tiene como cinco varas de frente por igual fondo; situada en Turrucares, de esta jurisdicción; y una yunta de bueyes

barrosos, cuernos al tiro. Se venden en virtud de ejecución seguida por Tranquilino Hernández Campos, representado por don Evaristo Monge, contra Agustín Campos Ramírez, y servirá de base para el remate la suma de ciento treinta pesos en que están valorados dichos bienes.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 10 de octubre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 19

A las dos de la tarde del tres de noviembre próximo remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia un terreno dedicado á pastos, con una casa en él ubicada, situado en *El Durazno* de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante el terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, setenta y dos decímetros cuadrados, y la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Cecilio Sáenz; Sur y Oeste, terreno de Mercedes Herrera; Este, propiedad de Froilán Tenorio. Inscrito en el Registro de Propiedad, Partido de San José, tomo trescientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos diecisiete, finca veintiséis mil ciento noventa, asiento dos. Perteneció á Patricio Mora Cascante, mayor, hoy viudo, agricultor, vecino de San Isidro, quien lo hipotecó á Guadalupe Mora Cascante, mayor, casado, agricultor, de igual vecindario, por quinientos pesos é intereses, según consta en el Registro de Hipotecas, tomo veintidós, folio doscientos, asiento diecisiete mil quinientos cuarenta y dos.—Se remata en ejecución seguida por dicho acreedor contra Patricio Mora por sí y como albacea de la mortuoria de Estéfana Varela Rodríguez, que fué mayor, casada con el deudor, de oficios domésticos y vecina de San Isidro.—Este gravamen se cancelará.—La finca está hipotecada en el Registro Antiguo, libro veinticinco, folio setenta y nueve, por Gabriel Vargas á Francisco Brenes por ciento noventa pesos, valor de veinticinco fanegas de café.—La base para el remate es la suma de quinientos pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—11 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

J. J. CASTELLÓN,—Prorio.

Nº 1,991

A la una de la tarde del veintiocho del presente mes, y en la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 427, folio 434, número 4,665, asiento 8, que es terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Segundo en medio, terreno de José Morera; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y José María Núñez Morales; Este, terreno de María Venegas; y Oeste, ídem de Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara. Mide la casa nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento diecisiete mil ciento veintitrés, folio 492, tomo 21 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por Juan Antonio Montoya Gómez á favor de la mortuoria de José María Núñez Morales, por la suma de tres mil ochocientos pesos, precio en que la compró á dicha mortuoria. De este crédito, según el asiento diecinueve mil sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y cinco, tomo veinticuatro de la misma Sección, se hizo una cancelación parcial por la suma de mil novecientos pesos. Según el asiento 26,397, folio 187, tomo 36 de la misma Sección, está hipotecada por Félix Francisco Noriega Peñuela, á favor de la señorita Elena Escalante González, respondiendo por la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además del asiento número siete de la enunciada finca, aparece que el señor Juan Antonio Montoya Gómez vendió dicha finca á Remigio Saborío, con pacto de retroventa á tres años de plazo contados desde la fecha de la escritura de venta, es decir, con término al dos de oc-

tubre de mil ochocientos noventa y nueve. Siendo de advertir que en la oficina del Registro existe detenido como defectuoso el documento marcado con el asiento mil setecientos sesenta y ocho del tomo sesenta y tres del Diario, el cual consiste en testimonio de escritura otorgada en esta ciudad á las nueve de la mañana del veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Alejandro Fernández Pérez, según la cual se trasmite el dominio de parte del crédito á que se refiere el primero de los asientos hipotecarios citados, al Municipio del cantón central de esta provincia, y se cancela totalmente la citada primera hipoteca. Pertenece al expresado señor Félix Francisco Noriega Peñuela, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino de esta ciudad; y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le ha promovido la señorita Elena Escalante González, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio. Sirve de base para la venta la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos por que responde. Los gravámenes serán cancelados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,996

Á las dos de la tarde del 31 de este mes, se rematará en la puerta del Palacio de Justicia, la finca número 4,040, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 47, folio 123, asiento 2, que es casa y terreno, situados en San Isidro, distrito 7.º de este cantón; linda: Norte, calle en medio, terreno de Rita Chavarría; Sur, quebrada en medio, terreno de Trinidad Mora; Este, terreno del mismo Mora; y Oeste, propiedad de Julián Calderón. Mide la casa 6 varas de cañón, equivalentes á 5 metros, 16 milímetros y 4 de ancho, equivalentes á 3 metros, 344 milímetros, y el terreno como un cuarto de manzana, equivalente á 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Servirá de base para la venta la suma de \$ 450-00 porque está hipotecada á David Ramírez Castro, á cuya solicitud se remata en la ejecución que sigue contra Vicente Chavarría. La finca pertenece á Asunción Barbosa, quien la hipotecó para garantizar la deuda y no tiene otro gravamen.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José,—10 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,970

A las doce del día 25 del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de San Pedro de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de José Jiménez; Sur, calle pública en medio, ídem de la sucesión de José Castro; Este, ídem de Melchora Soto; y Oeste, ídem de Hilario Jiménez; valorada en \$ 450-00 y está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 522, finca 13,190, asiento 3. 2ª Un derecho de \$ 140-92 y 1/2 centavos, proporcional á la cantidad de \$ 845-55 y éste á \$ 1,000-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 199, folio 276, finca 12,815, asiento 3; es terreno dedicado á pastos, sito en el punto llamado *Los Higuerones*, de Santa Bárbara, distrito 5.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma; lindante: Norte, terreno de Faustino Zumbado; Sur, ídem de Miguel Ulate; Este, ídem de José Arias; y Oeste, ídem de Jesús Cascante, calle privada en medio, que sirve de entrada al mismo terreno; mide ocho manzanas ó sean 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, valorado en \$ 250-00. 3ª—Dos derechos en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 168, folio 552, finca 9,201, asiento 5, que son el primer derecho y segundo de \$ 215-00, proporcionales á la cantidad de \$ 800-00 y éste á la de \$ 2,400-00, en que fué valorado un terreno de potrero, sito en el barrio de Desamparados, distrito 3.º, cantón primero de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de la mortuoria de María de los Angeles Bastos, y calle pública en medio, ídem de la misma mortuoria de la citada Bastos; Sur, ídem de Jesús Alfaro, calle

privada en medio, y sin calle en medio, ídem de herederos de Pedro Zumbado; Este, ídem de Miguel Lara y calle privada en medio, ídem de la mortuoria de María de los Angeles Bastos y Jesús Alfaro; y Oeste, ídem de José Castro y mortuoria de la citada Bastos, valorado el primer derecho en \$ 450-00 y el segundo en \$ 100-00. Mide esta finca 8 manzanas, ó sean 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; pertenecen á la mortuoria de Miguel Gutiérrez Arias, y se venden á pedimento de las partes interesadas, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 4 de octubre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3—3

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

Nº 3

A la una de la tarde del día treinta de octubre próximo, remataré en la puerta exterior de este despacho, una finca compuesta de dos, que están limitrofes é inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 226, folios 31 y 37, números 15,215 y 15,218, asiento 2, que es terreno cultivado de café, en parte y parte inculto, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chacón; Sur, propiedad de Pedro Alfaro, y calle privada en medio, propiedad de Victoria Meayer; Este, propiedad de Jerónimo Gutiérrez; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Juan Contreras y Pedro Alfaro; miden la casa diez metros treinta y dos milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, y el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Estas fincas pertenecen á la sucesión de la señora Simona Suárez Castillo, y se venden en virtud de autorización concedida á petición de las partes, sirviendo de base para el remate la suma de doscientos cincuenta pesos en que están valoradas.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—20 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—2

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6

Teodoro Alvarado Rivera, mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno dedicado en parte á la siembra de granos y parte sembrada de caña de azúcar, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Espinosa; Sur, propiedad de María de los Angeles Cordero y José Ana Espinosa; Este, propiedad de María Espinosa; y Oeste, ídem de Rosendo Jiménez; mide dieciocho áreas, poco más ó menos, lo adquirió el petente por compra que hizo á José Miguel Espinosa; está libre de gravámenes y vale próximamente cincuenta pesos.

El petente asegura que la ha poseído sin interrupción por más de once años.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que oponer.

Alcaldía primera de Alajuela.—21 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 2

Blas Gamboa Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Los Carrillos de esta ciudad, como albacea provisional de la sucesión de don Francisco Gamboa Castillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de su mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre del causante, un terreno cultivado de pastos, caña y montes y agricultura, sito en Los Carrillos del barrio de San Pedro de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, pro-

piedad de Juan Gamboa y Ponciano Calvo; Sur, ídem de Esteban Vargas y Ramón Arias; Este, calle en medio, ídem de doña María Bastos; y Oeste, ídem de Esteban Vargas; mide catorce hectáreas y sesenta y nueve áreas; no tiene gravamen; lo adquirió el causante por herencia de su señor padre don Blas Gamboa y por compra á doña Teodora Gamboa, y vale doscientos cincuenta pesos.

Y publico el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—26 de junio de 1899.

N. OCAMPO

3—2

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 5

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Cascante Cruz, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sitos en Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de Zacarías Murillo; Sur y Este, terreno de Zacarías Murillo; y Oeste, propiedad de Juan Cascante; miden, el terreno sesenta metros de frente por treinta de fondo, y la casa mide siete metros de frente por cinco de fondo. Adquirida esta finca por compra á don Pedro Alfaro, y vale, próximamente, ciento cincuenta pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, lo verifiquen dentro del término de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—26 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3 2

D. MÉNDEZ SOTO

Nº 1,994

Pánfilo Campos, de único apellido, mayor, casado, agricultor y vecino del Paraíso, de esta provincia, solicita información posesoria de una casa y solar, situados en el centro de dicho Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; constante la casa, de 6 metros de frente por 4 de fondo, y el solar de 6 áreas, 98 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; lindantes: Norte, con casas de Santana Astúa y María Vásquez; Sur, calle en medio, con casa y solar de Francisco Morales; Este, con casa y solar de Gabino Campos; y Oeste, con ídem de Francisco Solano. Valen trescientos pesos; está libre de gravamen, y fué adquirido por herencia de mi finada madre Micaela Campos, de único apellido. Cito con el término de treinta días á los que tengan que hacer alguna oposición.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 9 de octubre de 1889.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 10

El señor Elías González Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Grecia, se presentó á esta autoridad solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre la finca que compró al señor Francisco Conejo Delgado, quien la poseyó por más de veinte años, y se describe así: terreno de breñas y leñatales, sito en el punto llamado *Los Carrillos*, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Contreras y David González; Sur, propiedades de José Rojas, Tomás Soley y herederos de Miguel Artavia; Este, ídem de Tranquilino Valverde; y Oeste, propiedad de Luis Porras y Francisco Conejo; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, y vale setecientos pesos, precio en que fué vendida al solicitante, según consta en la escritura acompañada, y la adquirió el señor Conejo Delgado por compra que de ella hizo á los señores Juan Valerio, Rafael y Pilar Araya. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—23 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—2

Nº 1

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Trinidad Lizano y Porras, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información posesoria para que se inscriban en su nombre en el Registro de la Propiedad, las fincas que se describen así: Primera, casa y sitio dedicado á la agricultura, lindante; Norte, calle en medio, propiedad de don Alejandro Jiménez y de doña Trinidad Lizano; Sur, Este y Oeste, propiedad de Custodio Murillo; miden: el terreno veinticinco áreas y la casa seis metros de largo por igual de ancho.—Y segunda, terreno de potrero y caña dulce, lindante: Norte, río Alajuela en medio, terreno de Ignacio Badilla; Sur, calle en medio, ídem de Custodio Murillo y de doña Trinidad Lizano; Este, propiedad de Custodio Murillo; y Oeste, calle en medio, ídem de don Alejandro Jiménez; y mide treinta y cinco áreas, poco más ó menos. Las adquirió por herencia de su finado esposo, señor Ramón Jiménez; las ha poseído á nombre propio, sin interrupción ni gravamen más de diez años, y valen próximamente cincuenta pesos cada una. Quien creyere tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, ocurra á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—25 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—2

Nº 16

Don Gerardo Pérez Peinado, como albacea provisional en el juicio de sucesión del que fué Fermín Cordero Castro, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de dicha sucesión, un solar situado en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, cerrado y sin cultivo, lindante: al Norte, calle en medio, con sucesión de Esteban González y Pilar Parra; al Sur, propiedad de Gerardo Pérez; Este, ídem de Benicio Mena, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, propiedad municipal; constante de cuarenta y un metros, ocho decímetros de frente, por ochenta y tres metros, seis decímetros de fondo. Según lo dicho por el albacea ese solar lo hubo el causante siendo casado, hace más de diez años, por compra que de él hizo á don Juan Matamoros; está libre de gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Se publica esta solicitud para los que tengan derechos que deducir acerca de la inscripción pedida, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—9 de octubre de 1899.

ULADISLAO GUEVARA

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

3—1

Nº 1,995

Clara Ureña Valverde, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: Norte, propiedad de la sucesión del Presbítero don Matías Zavaleta, calle en medio; Sur, ídem de Honorio Monge, acequia en medio; Este, ídem de Marcos Astúa; y Oeste, ídem de Francisco Ureña. Mide el terreno 10 metros de frente por 40 metros de fondo y la casa mide 10 metros de frente por 5 metros de fondo; hubo la finca y casa ya siendo viuda por herencia de sus finados padres Benito Ureña y Josefa Valverde y vale la finca y casa doscientos cincuenta pesos; no tiene gravámenes. Se señalan treinta días para que el que tenga interés en la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlos.

Alcaldía única.—Desamparados, 24 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

R. VALVERDE G.

3—1

T. QUESADA

CITACIONES

Nº 1,993

Al ausente Felipe Bensventano del Bosco y Brocetti se hace saber que en la demanda de divorcio que le ha establecido doña Rafaela Pereira Sánchez, ha recaído la sentencia que en su parte dispositiva dice así: "Juzgado Civil.—Cartago, á las diez de

la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Fallo: declárase procedente la acción de divorcio establecido por Rafaela Pereira Sánchez contra su esposo Felipe Bensventano del Bosco; y como consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los une.—Hágase saber.—Francisco Solórzano.—Rafael V. Roldán,—Srio.

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 7 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—2

Nº 1,998

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de Valentina Alpizar Herrera, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. Trinidad Chavarría Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á las ocho de la mañana del 23 de setiembre último, aceptó el cargo y tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—4 de octubre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

ALBERTO DELGADO M.

JULIO ELIZONDO B.

Nº 1,997

Con tres meses de término, de los cuales ha transcurrido uno, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Vicenta Mora Chaves, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial*, número 69, correspondiente al 9 de setiembre último.

Alcaldía 3ª de San José.—10 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS CASTRO S.

JOSÉ ANTONIO ROJAS

Nº 7

Por segunda vez y con el término de tres meses que principió á correr el once de agosto anterior, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Rojas Calvo, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 20 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,999

Con tres meses de término, y por primera vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Petronila Chacón Segura, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á este despacho á deducirlos.

El señor Santiago Segura Ureña, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del cinco de este mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Desamparados.—9 de octubre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 1,987

Se convoca á los interesados en la mortuoria de doña Virginia Bonnell y Quirós, á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 14

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Martina Solano Rojas, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce y media del veinticuatro del corriente mes, con el objeto de que digan si aceptan ó no las operaciones que se pretenden practicar entre el señor Manuel Solano Rojas y el albacea de la sucesión.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 10 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 13

Convócase á todos los herederos, interesados ó acreedores que hubiere en la mortuoria de los cónyuges Doctor don Rafael Flores Umaña y doña Cristina Ortiz Garita á una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del viernes 27 del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—10 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—2

M. R. CHAVERRI,—Prosrío.

Nº 4

Con tres meses de término, que empezaron á correr el día once de agosto último, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges Julián Vargas Barrantes y Mercedes Molina, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

Liborio Guzmán, de único apellido, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional de ambas mortuorias, á las dos de la tarde del veintinueve de agosto último, previo el juramento de ley.

El primer edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, número 36, correspondiente al 11 de agosto último.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—22 de setiembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 23

Convócase á los acreedores del concurso de Raimundo Pardo Baeza, á una junta que se verificará á la una de la tarde del veinticinco del presente mes, á fin de que procedan al examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 7 de octubre de 1899.

V. GUARDIA Q.

ISMAEL VILLEGAS

3—1

LUZ GONZÁLEZ

Nº 21

Cito y emplazo por tercera vez y con un mes de término, á todos los interesados en la mortuoria de Vicente Hidalgo Quesada, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe de este cantón, para que hagan valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término indicado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el veintitrés de julio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 11 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 22

Por tercera vez, y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Hilario Quirós Calvo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á legalizar sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el indicado término, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el primero de agosto último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—11 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.